



JSAP

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: FERRETERIA MI GRAN COLINA S.A.S. NIT. 901.348.288-7

DEMANDADO: MARSAMTHO INGENIERIA S.A.S NIT. 900.934.458-2 y OSCAR

ANDRES GOMEZ GALVIS. C.C.# 91.291.293-1 (miembros de la unión temporal BATERIAS ENCINO)

RADICADO: 680014003011-2023-00151-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Analizadas las diligencias, el Estrado Judicial advierte que, obra contestación de la demanda presentada por parte del MARSAMTHO INGENIERIA S.A.S. y OSCAR ANDRES GOMEZ GALVIS, mediante memoriales fechados **10 y 12 de abril de 2024** (anexo virtual N. 11-12 C1), presentando excepciones de mérito.

En consecuencia, el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: **CORRER TRASLADO** a la parte demandante, de la contestación y excepciones presentadas por parte del MARSAMTHO INGENIERIA S.A.S. y OSCAR ANDRES GOMEZ GALVIS, mediante memoriales fechados **10 y 12 de abril de 2024** (anexo virtual N. 11-12 C1) por el término de diez (10) días, como lo señala el numeral 1 del Artículo 443 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HÉCTOR JULIÁN PINZÓN CAÑAS
JUEZ